



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP

SUBIN-OAC - 13.0

Valledupar, 24 de agosto de 2026

Señor (a)
Usuario anonimo
libethruiz0823@gmail.com
Valledupar

Asunto: respuestas solicitud No. 952101-20260803 y 952129-20260803

En atención a su comunicación relacionada con las quejas identificadas con los radicados No. 952101-20260803 y 952129-20260803, mediante la cual amplia y solicita se le informe de manera específica las razones por las cuales se requirió la ampliación de la información aportada, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Inicialmente, se aclara que el requerimiento efectuado por esta Institución no obedeció a la imposibilidad de identificar al funcionario sobre quien recaen los señalamientos contenidos en los escritos presentados, toda vez que en estos se hace referencia de manera expresa a un servidor policial plenamente individualizado.

No obstante, durante el análisis realizado por el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), se evidenció que la información suministrada no contiene elementos suficientes que permitan adelantar actuaciones concretas de verificación de los hechos denunciados ni adoptar medidas específicas de protección respecto de la presunta persona afectada.

En tal sentido, la solicitud de ampliación se fundamentó en la necesidad de contar con información adicional relacionada, entre otros aspectos, con:

1. La identificación o individualización de la presunta víctima mencionada en el escrito.
2. Las circunstancias de tiempo en que habrían ocurrido los hechos descritos.
3. Información adicional que permita determinar las circunstancias concretas en las que presuntamente se presentaron las conductas denunciadas.
4. Cualquier elemento de juicio, documento, registro o información que contribuya a la verificación objetiva de los hechos puestos en conocimiento de la Institución.

Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que en la queja se exponen posibles situaciones que, de llegar a corroborarse, podrían tener incidencia en ámbitos administrativos, disciplinarios, penales o de atención psicosocial. Sin embargo, para la adopción de medidas institucionales específicas y para la eventual activación de las rutas de atención y protección correspondientes, se requiere contar con información mínima verificable que permita orientar las actuaciones a desarrollar.

En consecuencia, la solicitud de ampliación no tuvo como finalidad desestimar, desconocer o dilatar el trámite de las quejas presentadas, sino obtener los elementos necesarios para determinar el alcance de las actuaciones que legalmente resulten procedentes y para garantizar que cualquier intervención institucional se realice con fundamento en información susceptible de verificación.

De igual manera, es pertinente precisar que el requerimiento efectuado no constituye pronunciamiento alguno sobre la veracidad o falsedad de los hechos narrados, ni implica el archivo de la información suministrada. Por

el contrario, corresponde a una actuación orientada a recaudar los elementos mínimos necesarios para establecer la procedencia de las acciones institucionales que correspondan conforme al marco normativo vigente.

Finalmente, se reitera que cualquier información adicional que eventualmente sea aportada será objeto del tratamiento reservado previsto en las disposiciones legales aplicables, garantizando la protección de los derechos e intereses de las personas involucradas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harvey Jair Perpinan Mateus
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Atencion Al Ciudadano
Cédula: 84093801
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Mevap
Unidad: Policia Metropolitana De Valledupar
Correo: harvey.perpinan@correo.policia.gov.co
24/08/2026 11:04:54 a. m.

Anexo: no

Calle 47 # 5B - 109, BARRIO SAN FERNANDO
Teléfono: 3159486334
mevap.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEVAP

Valledupar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

CONSTANCIA

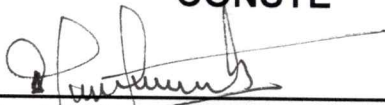
En la fecha el suscrito Intendente Jefe Oficina de Atención al ciudadano MEVAP, , deja constancia, que en atención a las quejas instauradas a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud No. 952101-20260803, 952129-20260803 de fecha 03/08/2026, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, siendo esta registrada como (ANONIMO) que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-047900-MEVAP de fecha 24 de agosto de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, “Artículo 69, *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micro sitio web, desde el 24 de agosto de 2026 a las 10:00 horas y será retirado el 29 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la en la Oficina de Atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Calle 47 # 5b 109 Barrio San Fernando de la Ciudad de Valledupar.

CONSTE



Intendente Jefe **HARVEY JAIR PERPIÑAN MATEUS**
Jefe Oficina Atención al Ciudadano MEVAP